



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 190-2024-MDH

Huanchaco, 15 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N° 469-2024-MDH/DOP/ERTM de fecha 15 de abril del 2024, el Gerente de Obras Públicas, solicita acto resolutorio de devolución del Convenio N° 43-0005-AII-51 del Proyecto “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TÁCTICO EN LA AUTOPISTA A HUANCHACO EN EL CENTRO POBLADO HUANCHQUITO – DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: “...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Mediante CARTA DE NOTIFICACION N° 1468-2023-LLP/DE/UT LA LIBERTAD – ANCASH NORESTE solicita la devolución de un saldo a favor del programa llamkasun de S/. 1,478.50;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2023 el RESPONSABLE TECNICO alcanzo al INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD informe de rendición de cuentas;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2023 se presentó la rendición de cuenta aprobado por el inspector de la actividad, encontrándose conforme de acuerdo a la siguiente tabla:

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*	41,659.00			41,659.00	42%	-	41,448.00	211.00
Materiales	12,006.00			12,006.00	12%	-	12,006.50	-0.50
Equipos y Subcontratos	3,550.00			3,550.00	4%	-	3,550.00	0.00
Kit de herramientas	8,045.00			8,045.00	8%	-	8,045.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	13,735.00			13,735.00	14%	-	13,734.50	0.50
Implementos Sanitarios	972.00			972.00	1%	-	972.00	0.00
Costo Indirecto								
Direcc. Tecn-Adm.	19,974.00			19,974.00	20%	-	19,696.39	277.61
TOTAL	99,941.00	0.00	0.00	99,941.00	100%	0.00	99,452.39	488.61
%	100.00%	0.00%					99.51%	0.49%

Con fecha 08 de noviembre del 2023 la gerencia de obras públicas, emite informe solicitando emitir resolución de aprobación de cuenta de convenio N° 43-0005-AII-51;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, con fecha 08 de noviembre del 2023 con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°471-2023-MDH/A se aprueba el informe de rendición de cuenta, El cual se tuvo un aporte del programa de S/. 99,941.00 ejecutándose por el monto de s/. 99,452.39 teniendo un saldo por devolver de S/. 488.61(CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 61/100 SOLES), que serán devueltos al tesoro público en el módulo SIAF;

Que, de la planilla N°01 se verifica del pago del comprobante de pago N° 3728 de la Sra. VILLANUEVA INCA PAULA no está como pagado en el formato A por lo tanto no se valida el gasto de 528;

Del alquiler de SSHH se debe realizar la deducción del alquiler de SSHH por un monto S/. 950.00 Soles;

De la orden de kit de implemento sanitario se tendrá una devolución de S/ 0.50 soles;

Que, el nuevo monto de saldo a devolver al programa llamkasun será de S/ 1,967.11 soles, como indica en el siguiente cuadro:

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/			
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa		
			Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/	
Costo Directo									
MONC*		41,659.00			41,659.00	42%	-	40,920.00	739.00
Materiales		12,006.00			12,006.00	12%	-	12,006.00	0.00
Equipos y Subcontratos		3,550.00			3,550.00	4%	-	2,600.00	950.00
Kit de herramientas		8,045.00			8,045.00	8%	-	8,045.00	0.00
Kit de implementos de Seguridad		13,735.00			13,735.00	14%	-	13,734.50	0.50
Implementos Sanitarios		972.00			972.00	1%	-	972.00	0.00
Costo Indirecto									
Dirrecc. Tecn-Adm.		19,974.00			19,974.00	20%	-	19,696.39	277.61
TOTAL		99,941.00	0.00	0.00	99,941.00	100%	0.00	97,973.89	1,967.11
%		100.00%	0.00%					98.03%	1.97%

Que, con Resolución de Alcaldía N°471-2023-MDH/A en artículo primero indica un saldo S/. 488.61 soles que será devuelto al Tesoro Público en el módulo SIAF – Operaciones en Línea, **donde hay un saldo a favor del programa llamkasun de S/ 1,478.50 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES)**, conforme se detalla:

Aporte del Programa S/	TOTAL FICHA TECNICA S/	EJECUTADO S/		DEVOLUCIÓN CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°471-2023-MDH/A S/	SALDO DEVOLUCION S/
		Ejecutado S/	SALDO S/		
99,941.00	99,941.00	97,973.89	1,967.11	488.61	1,478.50

Que, en tal sentido la Gere4ncía de Obras Publicas **DA CONFORMIDAD AL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la actividad y recomienda solicitar **RESOLUCION DE ALCALDIA** aprobando DEVOLUCIÓN DEL CONVENIO N° 43-0005-AII-51 de manera urgente debido a que es de suma importancia para la presentación de dicho informe para nuevos convenios con el programa;

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando *se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público*; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la actividad N° 02: Subsanación de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de las Convocatorias aprobadas mediante las Resoluciones Directorales N° 0048 y 0049-2024-MTPE/3/24.1;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad Distrital de Huanchaco pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la devolución del saldo de **S/. 1,478.50 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES)** a favor del **PROGRAMA LLAMKASUN**, producto del Convenio N° 43-0005-AII-51 de la actividad **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TÁCTICO EN LA AUTOPISTA A HUANCHACO EN EL CENTRO POBLADO HUANCHAQUITO – DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** a Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Tesorería para que inicie acciones administrativas necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, al encargado del portal de Transparencia, se sirva publicar la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



C.c.
Archivo/SG



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco